

ACTA Nº 24 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ENDESA

Presidenta Comisión Negociadora

Excm. Sra. D^a. Maria Emilia Casas Baamonde

Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodriguez
D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. Antonio Albarran Ruiz
D. David Pena Castro
D. Victor Faba Yebra
D^a. Marta Llerena Sanchez
D^a. Patricia Corrochano Campo
D^a. Laura Gomez Tortosa
D. Javier de Santos Garcia
D. Javier Perez Ortega
D^a. Maria Rodriguez Navarro

Representación Sindical

UGT

D. Manuel Jaramillo Sanchez
D. Miguel Angel Jimenez
D. Jose Carlos Molina Roman
D. Eduardo Badia Martin
D^a Rosa Bustos Ramos
D. Francesc Vidal Caldentey
D. Javier Santos Genero (Asesor)

CC.OO.

D. Jose Manuel Falagan Asensio
D. Ricard Serrano Roche
D. Jeronimo Rodriguez Perez (en sustitución de Miguel Angel Garcia)
D. Guillermo Sastre Bauza (en sustitución de Alfredo Villodas)
D. Miguel Angel Garcia Gonzalez (Asesor)

SIE

D. Carlos Vila Quintana
D. Lorenzo Gonzalez Calcines (Asesor)

En Madrid a 23 de mayo de 2018, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo de Endesa (V CME), al objeto de celebrar la 24^a reunión de negociación del mismo.

En relación con el único punto del orden del día "Negociación V Convenio Colectivo de Endesa", la Presidenta cede la palabra a la Representación de la Dirección (RD).

La RD como ya anunció en la reunión celebrada en el día de ayer, ha hecho una reflexión del marco del proceso negociador presenta una nueva propuesta de negociación que persigue desbloquear aquellos temas que impiden avanzar en el proceso de negociación, que se adjunta al presente Acta como Documento 1, y se detallan a continuación:

- Vigencia de V Convenio Colectivo: 4 años (Desde 01.01.2018 a 31.12.2021).

- Clasificación profesional: Unificación de los Niveles Competenciales 0, 1 y 2 en el Nivel Competencial A. Posibilidad de mejora económica para los trabajadores de los Niveles Competenciales 2 incorporados en la Empresa a partir del 01.01.2014.

- Beneficios Sociales:

- Homogenización para todos los empleados de los beneficios sociales.
- Establecimiento de un catálogo de beneficios sociales en el que los empleados podrán optar, en función de su ciclo vital, a:
 - Anticipos y Créditos para vivienda
 - Establecimiento de una bolsa para formación
 - Guarderías
 - Ayuda para la formación del empleado
 - Ayuda de estudios para los descendientes del empleado
 - Aportaciones adicionales al Plan de Pensiones
 - Seguro médico: formulas de copago Empresa/empleados
- Tarifa eléctrica para trabajadores activos y pasivos: establecimiento de un límite de consumo de 2.500 kwh/año, facturando el exceso según el Acuerdo Previo de Valoración notificado por la Agencia Tributaria, manteniendo el tratamiento actual para el resto de conceptos de la factura.

- Plan de Pensiones:

- Prórroga de la aportación al Plan de Pensiones hasta la finalización de la vigencia del Convenio del actual sistema de Previsión Social.
- Creación de equipos de trabajo (delegados de la Comisión Negociadora) que buscarán puntos de acuerdo sobre las siguientes materias:
 - Igualdad y conciliación
 - Prevención de riesgos laborales.
 - Participación y acción sindical
 - Uso de herramientas informáticas y Código disciplinario.
 - Beneficios Sociales
 - Homogeneización de normativa laboral: Texto único

De igual modo, también la RD manifiesta que se debería de negociar igualmente aspectos relativos al incremento económico y movilidad geográfica, al objeto de homogenizar la normativa laboral y establecer una regulación adecuada a la situación de la Compañía y de la sociedad.

Asimismo, se establece la posibilidad de negociar un Acuerdo Marco de Garantías y Acuerdo Voluntario de Suspensión, si bien se debería incorporar

a los mismos la experiencia de gestión de los últimos Acuerdos sobre esta materia.

Ante la manifestación realizada por la RD, la RS manifiesta que estudiará la propuesta realizada y dará respuesta en la próxima reunión. No obstante manifiesta en un primer análisis de la misma, que hay aspectos que no han sido mencionados por la RD y que a su entender deberían ser también objeto de negociación, tal como, en materia de clasificación profesional como se implantaría la estructura profesional propuesta por la Empresa en la organización, la regulación del turno para los trabajadores que no tienen una regulación.

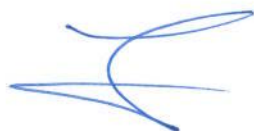
Asimismo, la RS también pregunta si sobre materias relativas a incremento económico y movilidad geográfica la propuesta de la RD ha cambiado o sigue manteniendo la misma.

Por último, la RS manifiesta que analizará y dará respuesta a la propuesta planteada, no obstante manifiesta que los planteamientos realizados por la RD no obedecen a una empresa con los beneficios que está obteniendo y que estos deberían repercutirse en la plantilla.

La RD solicita que analice con detalle la propuesta planteada y que espera que esta propuesta sirva para abrir cauces de dialogo que lleve alcanzar un acuerdo.

Por último la RD y la RS acuerdan que la reunión del 30 de mayo se traslade al 29 de mayo comenzando la mismas a las 12.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Las partes se comprometen al respeto de los límites acordados sobre esta

Ante la manifestación realizada por la RD, la RS manifiesta que estudia
la propuesta recibida y dará respuesta en la próxima reunión. Sin embargo,
manifestó en un primer momento de la misma, que hay aspectos que no han
sido mencionados por la RD y que a su entender, deben ser también objeto
de negociación. Así como en materia de clasificación profesional como se
impulsará la estructura profesional propuesta por la Empresa en la
organización la regulación del turno para los trabajadores que no tienen una
regulación.

Asimismo, la RS también preguntó si sobre materias relativas a
movimiento económico y movilidad geográfica la propuesta de la RD no
cambiará o sigue manteniendo la misma.

Por último, la RS manifiesta que analizará y dará respuesta a la propuesta
que en el momento manifestaba que los planteamientos realizados por la
RD no existen a una entera con los beneficios que esta otorgará y
que estos deberían repetirse en la plantilla.

La RD reitera que seguirá analizando la propuesta planteada y que espera
que las propuestas de la parte demandante se den pronto cumplimiento en
la medida de lo posible.

En consecuencia, la RD y la RS acuerdan que se mantenga el
diálogo de la parte demandante para resolver los aspectos

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes se comprometen a
mantener un diálogo constructivo en el futuro.

3

Propuesta empresa V Convenio Colectivo: 23 mayo 2018

endesa

Vigencia	<ul style="list-style-type: none">▪ 4 años (01.01.2018 - 31.12.2021)
Clasificación profesional	<ul style="list-style-type: none">▪ Unificación de los Niveles Competenciales 0, 1 y 2 en el Nivel Competencial A:<ul style="list-style-type: none">✓ Posibilidad de mejora económica para los trabajadores de los Niveles Competenciales 2 incorporados en la Empresa a partir del 01.01.2014.
Beneficios sociales	<ul style="list-style-type: none">▪ Homogenización para todos los empleados de los beneficios sociales superando la regulación de los Convenios de origen.▪ Catálogo de beneficios sociales a elección del empleado según las necesidades de su ciclo vital:<ul style="list-style-type: none">✓ Anticipos y Créditos para vivienda.✓ Ayudas para la formación:<ul style="list-style-type: none">• Empleados.• Guarderías.• Hijos de Empleados.• Estancias para el aprendizaje de idiomas.✓ Aportación adicional al Plan de Pensiones.✓ Seguro médico: formulas copago Empresa/empleados.
Tarifa eléctrica de empleados	<ul style="list-style-type: none">▪ Establecer para activos y pasivos un sistema homogéneo que permita compatibilizar un consumo acorde con criterios de eficiencia energética:<ul style="list-style-type: none">✓ Limite consumo 2500 kwh/año.✓ Facturación exceso a precios Acuerdo Previo de Valoración notificado por la Agencia Tributaria.✓ Mismo tratamiento para el resto de conceptos de la factura.

Propuesta empresa V Convenio Colectivo: 23 mayo 2018

endesa

Acuerdo de Garantías y Acuerdo de Salidas	<ul style="list-style-type: none">▪ Disposición a negociar de forma simultánea un Acuerdo Marco de Garantías y un Acuerdo de Salidas, incorporando a los mismos la experiencia de gestión de los últimos Acuerdos sobre esta materia.
Plan de Pensiones	<ul style="list-style-type: none">▪ Prórroga hasta la finalización de la vigencia del Convenio del actual sistema de Previsión Social.
Creación equipos de trabajo	<ul style="list-style-type: none">▪ Creación de equipos de trabajo (delegados de Comisión Negociadora) al objeto de buscar puntos de acuerdo sobre las siguientes materias:<ul style="list-style-type: none">✓ Igualdad y conciliación.✓ Prevención de riesgos laborales.✓ Participación y acción sindical.✓ Uso herramientas informáticas y Código disciplinario.✓ Beneficios sociales.✓ Homogeneización de normativa laboral: Texto único.

au

Handwritten signature or mark.

10/14
CNP 22.216

Proposta de Aquisição V Governo Federal

21 de maio de 2013

1. O presente documento tem por objetivo apresentar a proposta de aquisição de bens e serviços para o Governo Federal, conforme especificações técnicas e quantitativas constantes no Edital nº 001/2013.

2. A proposta é apresentada em nome de [Nome da Empresa], inscrita no CNPJ nº [Número do CNPJ], com endereço em [Endereço], sob a liderança de [Nome do Responsável], inscrito no CPF nº [Número do CPF].

3. A proposta é apresentada em conformidade com as condições e termos estabelecidos no Edital nº 001/2013, sendo o autor da proposta responsável por todas as informações e dados nela contidos.

4. A proposta é apresentada em caráter de oferta e não constitui proposta de venda definitiva, sendo reservada ao Governo Federal o direito de aceitar ou não a proposta, bem como de negociar com o proponente.

5. A proposta é apresentada em nome de [Nome da Empresa], inscrita no CNPJ nº [Número do CNPJ], com endereço em [Endereço], sob a liderança de [Nome do Responsável], inscrito no CPF nº [Número do CPF].

6. A proposta é apresentada em conformidade com as condições e termos estabelecidos no Edital nº 001/2013, sendo o autor da proposta responsável por todas as informações e dados nela contidos.

7. A proposta é apresentada em caráter de oferta e não constitui proposta de venda definitiva, sendo reservada ao Governo Federal o direito de aceitar ou não a proposta, bem como de negociar com o proponente.



